



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA:	Auto interlocutorio No. 1023
RADICADO:	050013160011-2023-00460-00
PROCESO:	Ejecutivo de alimentos
REFERENCIA:	Se tiene por contestada la demanda

Procede el despacho a resolver:

A) SE TIENE POR CONTESTADA la demanda dentro del término legal, por parte del señor **Jorge Alberto Zapata Sánchez**.

B) Respecto al memorial remitido por la abogada OLGA BEATRIZ VOLKMAR SIERRA, el 16 de noviembre de 2023, **el mismo es extemporáneo** ya que de conformidad con lo estipulado en el artículo 443 del CGP, el traslado de las excepciones en este asunto **es por auto y no secretarial**, lo que impide que se de aplicación al párrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2023.

C) A tono con lo anterior y de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, **se corre traslado** a la parte ejecutante, **por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito** propuestas por la parte ejecutada para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

D) Se deja en conocimiento de la parte interesada, lo manifestado por Bancolombia, ahora respecto al requerimiento elevado por la entidad bancaria, este despacho guardará silencio hasta tanto se dicte el fallo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **0201 fijados** hoy 27 de noviembre de **2023**
a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59dcc5ca72a1930d9484659c0ca62a948b63d088fc02478664c8553b461e41d1**

Documento generado en 24/11/2023 02:41:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>